



MAR.  
EXPTE.500-274-16

**1336** MF-  
DECRETO-ACUERDO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2016

VISTO:

Los Decretos Acuerdo N° 3789-H-01, 6928-H-14 y N° 878-HF-16; y,

**CONSIDERANDO**

Que a partir de la vigencia del Decreto Acuerdo N° 3789-H-2001, rige la prohibición de compras de bienes de capital en todas las unidades de organización dependientes de la Administración Pública Provincial, salvo expresa autorización otorgada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, pese a aquella prohibición genérica, ingentes necesidades de diversos sectores de la Administración Pública que no admitían dilación para la compra de determinados bienes de capital, como las áreas de salud pública, seguridad, educación, y otras; impusieron facultar a los Ministros del Poder Ejecutivo, al Secretario General de la Gobernación, y a otros funcionarios de rango superior, para que autoricen en forma directa la compra de bienes de capital, hasta sumas tope, cuyo monto fue incrementándose paulatinamente, verbigracia, hasta la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) por Decreto Acuerdo N° 1.277G-04; pesos diez mil (\$ 10.000) por Decreto Acuerdo N° 4710H-09; y, hasta la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), conforme Decreto Acuerdo N° 6928-H-14, importe último vigente hasta el día de la fecha;

Que, por Decreto Acuerdo N° 878-HF-16, se fijaron nuevos montos, bases y tope, para cada forma específica de contratación, en todo de acuerdo al art. 54° de la Ley de Contabilidad -Decreto Ley N° 159-H/G-57-, art. 19° del Reglamento de Contrataciones del Estado -Decretos Acuerdo n° 3716-H-78 y 6390-H-14;

Que, con coherencia, corresponde fijar el importe tope de la autorización para la compra directa de bienes de capital, con designación de los funcionarios comprendidos en la misma;

Por ello, en uso de atribuciones propias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Incrementase el importe de la autorización otorgada a los Ministros del Poder Ejecutivo, y al Secretario General de la Gobernación, para la compra de ///

**1336**

CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N° -HF-

bienes de capital hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) quedando reservadas al titular del Poder Ejecutivo aquellas adquisiciones que superen dicho monto.

Artículo 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia. Tesorería de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerios de Gobierno y Justicia, de Desarrollo Económico y Producción, de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, de Salud, de Desarrollo Humano, de Educación, de Trabajo y Empleo, de Cultura y Turismo, de Ambiente y de Seguridad. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas y archívese.

ERVIENE
CONTROL



*Alfaro*  
ALICIA GRACIELA GARNIER  
JEFE DE DESPACHO  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

*[Signature]*

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS R. ALFONSO  
Ministro de Hacienda y Finanzas

OSCAR AGUSTIN PERASSI  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

C.P.N. JUAN CARLOS ABUD  
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO  
Y PRODUCCION

Dr. MARIO R. FIAD  
MINISTRO DE SALUD

Dra. ELVA C. ISOLDA CALSINA  
MINISTRA DE EDUCACION

Lic. en Trab. Social ADA CESILIA GÁLFRE  
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO

JORGE ISAAC CABANA FUSZ  
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO

ING. QCO. CARLOS ALBERTO OEHLER  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

Dr. EKEL MEYER  
MINISTRO DE SEGURIDAD

MARIA INES ZIGARAN  
MINISTRA DE AMBIENTE

*[Signature]*  
C.P.N. LUIS MIGUEL JIMENEZ  
Secretario de Egresos Públicos